

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a once de octubre de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las doce horas y doce minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 19 y 27 de septiembre 2023, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 119/2023.-

Vista la relación de facturas núm. 11/2023, por importe de 375.406,73 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 10 de octubre de 2023, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 10 de octubre de 2023, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica. Expte. 139/2023.

.../...

2.3.- Solicitudes de devolución de fianza o aval

Depositada para responder de las obras de “Urbanización para reordenación de la C/ Horcajo de las Torres. Expte. 594/2019

.../...

2.4.- Concesión directa de colaboración económica. Expte. 406/2023.-

.../...

2.5.- Establecimiento de precios públicos para las actuaciones de circuitos escénicos 2023. Expte. 398/2023.-

Considerando las actuaciones/representaciones que se realizarán dentro de la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León a través de redes provinciales del año 2023.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 9 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Entrada Teatro personas adultas: 5€.
- Abono XI Muestra de Teatro (5 funciones): 22,00 €.

2º Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los espectáculos, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente

3º Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

TERCERO.- URBANISMO.-3.1. Licencias de obra mayor.-

Reforma parcial de local de oficina bancaria. Expte. 332/2023.

3.2.-Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.

Levantar tejado, colocar onduline y volver a colocar las tejas. Expt. 617/2023.

Cambiar suelo de vivienda. Expt. 626/2023.

Picar zócalo exterior, acondicionar y poner piedra. Expt. 627/2023.

Reparación de tejado. Expt. 629/2023.

Arreglo de gotera. Expte. 632/2023

Reparación de portal. Expt. 640/2023.

Cambio de ventanas y pintar. Expte. 650/2023

Arreglar tabiques interiores, desescombrar y cambiar ventanas. Expte. 651/2023

Canalización red subterránea. Expte. 549/2023

3.3. Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental

Heladería. Expte. 449/2023

.../...

3.4. Otras licencias y autorizaciones

Para instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de la obra de “Asfaltado de calle Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués”. Expte. 496/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Pavimentación con asfaltado de la calle Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués”**.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **TECNOLOGIA DE FIRMES S.A**, por importe de 57.774 euros y 12.132,54 euros de IVA, que hacen un total de 69.906,54 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2023 requiriendo a TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Pavimentación con asfalto de la calle Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués ”**, a **TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.**, por importe de 57.774 euros y 12.132,54 euros de IVA, que hacen un total de 69.906,54 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Adjudicación del contrato de la obra de “Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María en dirección desde la Plaza del Real hasta la C/ Palacio Viejo”. Expte. 525/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María en dirección desde la Plaza del Real hasta la C/ Palacio Viejo”**.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **EXPLORACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 41.698,93 euros y 8.756,78 euros de IVA, que hacen un total de 50.455,71 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2023 requiriendo a EXPLORACIONES LA MURALLA S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa EXPLORACIONES LA MURALLA S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María en dirección desde la Plaza del Real hasta la C/ Palacio Viejo”**, a **EXPLORACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 41.698,93 euros y 8.756,78 euros de IVA, que hacen un total de 50.455,71 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.3.- Adjudicación del contrato de la obra de “Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada del Molino Nuevo”. Expte. 527/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Pavimentación en travesía de Foronda y pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada del Molino Nuevo”**.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, por importe de 48.103,65 euros y 10.101,77 euros de IVA, que hacen un total de 58.205,42 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2023 requiriendo a **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.** ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Pavimentación en travesía de Foronda y pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada del Molino Nuevo”**, a **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, por importe de 48.103,65 euros y 10.101,77 euros de IVA, que hacen un total de 58.205,42 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.4.- Adjudicación del contrato de las obras de “Ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda, C/ Horcajo de las Torres y C/ Tiñosillos - Fase 1)”. Expte. 548/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Ampliación de calzadas en**

diversas calles del Polígono Industrial (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda, C/ Horcajo de las Torres y C/ Tiñosillos - Fase 1)”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **CYC VÍAS S.L.**, por importe de 92.000 euros, más 19.320 euros de IVA, que hacen un total de 111.320 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2023 requiriendo a **CYC VÍAS S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa **CYC VÍAS S.L.** ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda, C/ Horcajo de las Torres y C/ Tiñosillos - Fase 1)”**, a **CYC VÍAS S.L.**, por importe de 92.000 euros, más 19.320 euros de IVA, que hacen un total de 111.320 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.5.- Contrato menor de alquiler de 3 carrozas para la Cabalgata de Reyes. Expte. 664/2023.-

Visto que, dentro del Programa de Navidad 2023/2024, está organizado un desfile de carrozas para la Cabalga de Reyes a celebrar el día 5 de enero de 2024.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por FONCALTORO S.L., por importe de 13.612,50 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dentro del Programa de Navidad 2023/2024, está organizado un desfile de carrozas para la Cabalga de Reyes a celebrar el día 5 de enero de 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de tres carrozas con iluminación led, transporte y generador de corriente, para la Cabalga de Reyes del día 5 de enero de 2024, a FONCALTORO S.L., por importe de 11.250 euros, más 2.362,50 euros de IVA, que hacen un total de 13.612,50 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 13.612,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Contrato menor de suministro de vallas para el campo de fútbol. Expte. 689/2023.-

Vista la necesidad de disponer de vallas para el campo de fútbol municipal.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por HIERROS GONZÁLEZ C.B., por importe de 3.325,20 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de disponer de vallas para el campo de fútbol municipal.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de 51 mallas modulares, 20 tubos y 120 conteras de plástico para el vallado del campo fútbol, a HIERROS GONZÁLEZ C.B., por importe de 2.748,10 euros, más 577,10 euros de IVA, que hacen un total de 3.325,20 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.325,20 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.62300 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.7.- Contrato menor del servicio de “Control de palomas”. Expte. 688/2023.-

Vista la necesidad de realizar un control de palomas en el municipio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DON EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOTCONTROL), por importe de 6.388,80 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de realizar un control de palomas en el municipio.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Control de palomas”, a DON EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOTCONTROL), por importe de 5.280 euros, más 1.108,80 euros de IVA, que hacen un total de 6.388,80 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.388,80 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1621.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.8.- Contrato menor “El Musical de la Granja”. Expte. 687/2023.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación de un espectáculo dentro de la programación de Navidad 2023.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este espectáculo específicamente, y que la empresa a la que se le encarga es a PARCHÍS EVENTS S.L., por importe de 4.235 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: espectáculo incluido en la programación de Navidad 2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el espectáculo “El Musical de la Granja”, a PARCHÍS EVENTS S.L., por importe de 3.500 euros, más 735 euros de IVA, que hacen un total de 4.235 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.235 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.9.- Contrato menor de la renovación de alumbrado en Avda. Emilio Romero (números impares- Fase 1). Expte. 542/2023.-

Vista la necesidad de proceder a la sustitución de 13 luminarias en la Avda. de Emilio Romero.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a cinco empresas, se han presentado cuatro, siendo la más ventajosa la presentada por MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe de 5.002,14 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la sustitución de luminarias en la Avda. de Emilio Romero.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro y las obras de “Renovación de alumbrado en Avda. Emilio Romero (números impares- Fase 1)-Sustitución de 13 luminarias”, a MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe de 4.134 euros, más 868,14 euros de IVA, que hacen un total de 5.002,14 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 5.002,14 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61922 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.10.- Contrato menor de renovación de alumbrado en Avda. de Severo Ochoa (fase 1ª). Expte. 543/2023.-

Vista la necesidad de proceder a la sustitución de 20 luminarias en la Avda. de Severo Ochoa.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a cinco empresas, se han presentado cuatro, siendo la más ventajosa la presentada por LACADOS MARTÍN GONZÁLEZ S.L., por importe de 8.196,54 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la sustitución de luminarias en la Avda. de Severo Ochoa.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro y las obras de “Renovación de alumbrado en Avda. de Severo Ochoa (fase 1ª)-Sustitución de 20 luminarias y 11 retrofit”, a LACADOS MARTÍN GONZÁLEZ S.L., por importe de 6.774 euros, más 1.422,54 euros de IVA, que hacen un total de 8.196,54 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 8.196,54 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61922 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.11.- Contrato menor del servicio de “Honorarios para redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Urbanización parcial de un tramo de calzada entre Cañada Real Burgalesa y C/ Zarzamora”. Expte. 683/2023.-

Vista la necesidad de contratar la redacción del proyecto de la obra de “Urbanización parcial de un tramo de calzada entre Cañada Real Burgalesa y C/ Zarzamora”.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres profesionales, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por Don Pablo J. Pérez Rodríguez, por importe de 1.694 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la realización de las obras de urbanización parcial de un tramo de calzada entre Cañada Real Burgalesa y C/ Zarzamora.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Honorarios para redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Urbanización parcial de un tramo de calzada entre Cañada Real Burgalesa y C/ Zarzamora”, a DON PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ, por importe de 1.400 euros, más 294 euros de IVA, que hacen un total de 1.694 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.694 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61922 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.12.- Contrato menor de adquisición de “Lavavasos para el bar de la piscina de verano”. Expte. 699/2023.-

Vista la necesidad de adquirir un lavavasos para el bar de la piscina de verano.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres.

Visto el informe emitido por la Sra. Concejala Delegada del servicio de piscinas, según el cual no se ha podido seleccionar el presupuesto de menor importe porque no cumple las características que se precisan.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir un lavavasos para el bar de la piscina de verano.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de un lavavasos para el bar de la piscina de verano, a DON ADOLFO SÁNCHEZ YÁÑEZ, por importe de 1.424 euros, más 299,04 euros de IVA, que hacen un total de 1.723,04 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.723,04 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.62500 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Cesión de espacio para colocación de poste de recarga eléctrica con reserva de plaza de aparcamiento. Expte. 696/2023.-

.../...

5.2.- Convenio de adhesión a la Red Pueblos Mágicos de España. Expte. 33/2023.-

Vista la solicitud de adhesión a la Red Pueblos Mágicos de España.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión a la Red Pueblos Mágicos de España.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto la adhesión.

5.3.- Convenio de adhesión al proyecto Espacio sin humos. Expte. 33/2023.-

Visto el Convenio de colaboración en el proyecto “Espacios sin humo”, entre la Asociación Española contra el Cáncer y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio de colaboración.

2º.- Que los espacios sin humo sean: el Parque de la máquina del tren de la Avda. de Emilio Romero y aledaños.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.4.- Adquisición de locales sitos en C/ Linajes nº 4 y C/ Sombrereros nº 2. Expte. 267/2023.-

.../...

5.5.- Solicitud para admitir el Centro de Actividades del Mudéjar como edificio anexo del Museo de Historia Arevalorum. Expte. 65/2023.-

.../...

5.6.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo Expte. 27/2023.-

.../...

5.7.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos de venta de flores. Expte. 14/2023.-

.../...

5.8.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023.-

.../...

SEXTO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

6.1.- Adjudicación de las obras de “Urbanización de la calle La Marquesa (tras la resolución del anterior contrato)”. Expte. 605/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “Urbanización de la calle La Marquesa (tras la resolución del anterior contrato)”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 135.681,09 euros, más 28.493,03 euros de IVA, que hacen un total de 164.174,11 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2023 requiriendo a EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Urbanización de la calle La Marquesa (tras la resolución del anterior contrato)”**, a **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 135.681,09 euros, más 28.493,03 euros de IVA, que hacen un total de 164.174,11 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.